

RESOLUCIÓN NÚMERO 000505 DE 14 DE JULIO 2025

"Por medio de la cual se realiza una delegación transitoria de la ordenación del gasto del Ministerio del Deporte, y se toman otras determinaciones"

LA MINISTRA DEL DEPORTE

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 209 y 211 de la Constitución Política, los artículos 12 de la ley 80 de 1993, el artículo 9 y 12 de la Ley 489 de 1998, en concordancia con el artículo 37 del Decreto 2150 de 1995, el artículo 110 del Decreto 111 de 1996, la Ley 1967 de 2019, el Decreto 1670 de 2019 y el Decreto 0250 del 3 de marzo de 2025 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igual, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones (...)"*.

Que el artículo 211 de la Constitución política autorizó a las entidades administrativas, entre ellas a los Ministerios, delegar en los subalternos o en otras autoridades las funciones que expresamente les señala la ley.

Que el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, establece: *"Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la constitución política y de conformidad con la presente ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de sus funciones a sus colaboradores u a otras entidades con funciones afines y complementarias. Sin perjuicio de las delegaciones previstas en las leyes orgánicas, en todo caso, los ministros, directores de departamento administrativo, superintendentes, representantes legales de organismos y entidades que posean una estructura independiente y autonomía administrativa, podrán delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política y en la presente ley (...)"*.

Que el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 determina que *"Delegación. Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente Ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias. Sin perjuicio de las delegaciones previstas en leyes orgánicas, en todo caso, los ministros, directores de departamento administrativo, superintendentes, representantes legales de organismos y entidades que posean una estructura independiente y autonomía administrativa podrán delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política y en la presente Ley"*.

Que el artículo 12 de la Ley 489 de 1998 determina que *"La delegación exime de responsabilidad al delegante, la cual corresponderá exclusivamente al delegatario, sin perjuicio de que en virtud de lo dispuesto en el artículo 211 de*

RESOLUCIÓN NÚMERO 000505 **DE** 14 DE JULIO 2025

"Por medio de la cual se realiza una delegación transitoria de la ordenación del gasto del Ministerio del Deporte, y se toman otras determinaciones"

la Constitución Política, la autoridad delegante pueda en cualquier tiempo reasumir la competencia y revisar los actos expedidos por el delegatario, con sujeción a las disposiciones del Código Contencioso Administrativo".

Que el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, dispuso: "Los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones en los servidores públicos que desempeñen cargos de nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes. (...)".

Que el artículo 37 del Decreto 2150 de 1995, indica que "Los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para la realización de licitaciones o concursos o para la celebración de contratos, sin consideración a la naturaleza o cuantía de los mismos, en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes."

Que el artículo 110 del Decreto 111 de 1996, faculta al jefe de la respectiva entidad para delegar la ordenación del gasto en funcionarios del nivel directivo, la cual será ejercida teniendo en cuenta las normas consagradas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y disposiciones legales vigentes en virtud de la autonomía presupuestal a que se refieren la Constitución y la ley.

Que el numeral 18 del artículo 6 del Decreto 1670 del 12 de septiembre de 2019 mediante el cual se adopta la estructura interna del Ministerio del Deporte, establece como una de las funciones del(a) Ministro(a) del Deporte: "Ejercer la representación Legal del ministerio, ordenar los gastos y suscribir los actos, convenios, contratos y demás acuerdos de voluntades que se requieran para el cumplimiento de los objetivos y funciones del Ministerio".

Que, en el artículo primero de la Resolución No. 00500 del 23 de mayo de 2023, el (la) Ministro(a) del Deporte delegó "en el Secretario (a) General del Ministerio del Deporte, la facultad de ordenar el gasto sin consideración de la cuantía, en los rubros asociados a los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión de conformidad con lo establecido en la clasificación del gasto del Ministerio".

Que, a través del Decreto 0237 del 28 de febrero de 2025, se encargó el empleo de Secretario General de la planta de personal del Ministerio del Deporte, al doctor Miguel Antonio de la Hoz García.

Que, el artículo 2.2.5.5.43 del Decreto 1083 de 2015 determina que "(...) En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva (...)".

Que, finalizado el encargo de Secretario General del Ministerio del Deporte, se hace necesario adoptar medidas transitorias orientadas a la delegación de la ordenación del gasto en materia contractual de algunas dependencias, hasta tanto se efectué el nombramiento en propiedad o encargo del cargo anteriormente referido.

Que, a través de la Resolución No. 000347 de 29 de mayo de 2025 se delegó de manera transitoria la ordenación del gasto y competencias en materia

RESOLUCIÓN NÚMERO 000505 DE 14 DE JULIO 2025

"Por medio de la cual se realiza una delegación transitoria de la ordenación del gasto del Ministerio del Deporte, y se toman otras determinaciones"

contractual en el Ministerio del Deporte al(a) Director(a) Técnico(a) de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte, Director(a) Técnico(a) de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo, y Director(a) Técnico(a) de Fomento y Desarrollo.

Que, a través de la Resolución No. 000460 del 27 de junio de 2025 se delegó de manera transitoria la ordenación del gasto y competencias en materia contractual al(a) Director(a) Técnico(a) de Inspección Vigilancia y Control -IVC- del Ministerio del Deporte y se dictan otras disposiciones.

Que, en mérito de lo expuesto, la Ministra del Deporte, en uso de sus facultades,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Delegar, de manera transitoria, al funcionario FABRICIO JOSÉ GUZMÁN MARTÍNEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.388.946, quien actualmente ostenta el cargo de Asesor código 1020 grado 13 del despacho del(a) Ministro(a) del Deporte, la competencia y facultad para la ordenación del gasto y sin consideración a la cuantía, en los rubros y negocios financiados con recursos del presupuesto de funcionamiento de la Entidad, así como los que correspondan a:

Código PGN	Proyecto de inversión	Ordenador(a) del gasto
C-4302-1604-20	DESARROLLO DE POLÍTICAS PÚBLICAS E INVESTIGACIÓN SECTORIAL A NIVEL NACIONAL	Asesor código 1020 grado 13 del Despacho del(a) Ministro(a) del Deporte
C-4399-1604-10	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y SEGUIMIENTO INSTITUCIONAL DEL MINISTERIO DEL DEPORTE	Asesor código 1020 grado 13 del Despacho del(a) Ministro(a) del Deporte
C-4399-1604-7	IMPLEMENTACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PARA EL SISTEMA NACIONAL DEL DEPORTE A NIVEL NACIONAL	Asesor código 1020 grado 13 del Despacho del(a) Ministro(a) del Deporte
C-4399-1604-8	MEJORAMIENTO SEDES COLDEPORTES BOGOTÁ	Asesor código 1020 grado 13 del Despacho del(a) Ministro(a) del Deporte
C-4302-1604-24	APOYO AL PROGRAMA AL CONTROL AL DOPAJE NACIONAL	Asesor código 1020 grado 13 del Despacho del(a) Ministro(a) del Deporte

PARÁGRAFO 1: El servidor público delegado mediante el presente acto administrativo, queda facultado para adelantar todas las actuaciones propias de la actividad contractual y de la ordenación del gasto, tales como:

RESOLUCIÓN NÚMERO 000505 **DE** 14 DE JULIO 2025

"Por medio de la cual se realiza una delegación transitoria de la ordenación del gasto del Ministerio del Deporte, y se toman otras determinaciones"

1. Suscribir contratos y/o convenios, así como las modificaciones de estos, en virtud del cumplimiento de los objetivos institucionales que se han asignado funcionalmente a la Secretaría General, al despacho del Viceministerio y al despacho del(a) Ministro(a) del Deporte.
2. Liquidar contratos y convenios.
3. Designación de supervisores.
4. Imposición de multas y sanciones en materia contractual.
5. Autorizaciones para uso de causal de contratación directa.
6. Exigibilidad de garantías.
7. Pago de gastos de funcionamiento, tales como: nómina, pago de servicios públicos, viáticos, otros de similar naturaleza.

PARÁGRAFO 2: Las solicitudes en materia de vigencias espiradas pasivos exigibles, vigencias futuras y traslados entre rubros del decreto de liquidación del presupuesto, y que correspondan funcionalmente a la Secretaría General, al despacho del(a) Viceministerio(a) y al despacho del(a) Ministro(a) del Deporte, deberán estar autorizados por el ordenador de gasto delegado mediante el presente acto administrativo.

PARÁGRAFO 3: En aquellos casos en que un contrato o convenio involucre la concurrencia de varios proyectos presupuestales que se encuentren a cargo de más de un ordenador del gasto, la competencia para ordenar el gasto corresponderá exclusivamente al(a) Ministro(a) del Deporte.

PARÁGRAFO 4: Delegar la facultad para solicitar la expedición de certificados de disponibilidad presupuestal, esto de acuerdo con las actividades o proyectos de inversión que competan. Sobre esta actividad el despacho del(a) Ministro(a) del Deporte realizará el respectivo control y seguimiento.

PARÁGRAFO 5: Las actividades propias de la gestión contractual (recepción, revisión y gestión de las solicitudes en materia contractual), así como la administración y gestión de las plataformas electrónicas utilizadas en la gestión contractual de la entidad, estarán a cargo del Grupo Interno de Trabajo Contratación como responsable del proceso de adquisición de bienes y servicios. Lo anterior igualmente de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 002359 del 03 de diciembre de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO. El funcionario delegado deberá ejercer las facultades delegadas en el presente acto administrativo de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Presupuesto en concordancia con las normas consagradas en el Estatuto General de Contratación Pública y demás disposiciones legales vigentes. Para el efecto, las áreas competentes de la entidad deberán, de ser necesario, modificar procedimientos y formatos adoptados para el efecto, esto según corresponda.

ARTÍCULO TERCERO. Las demás disposiciones establecidas en las resoluciones No. 000347 del 29 de mayo de 2025 y No. 000460 del 27 de junio de 2025 se mantienen vigentes e incólumes.

ARTÍCULO CUARTO. Al momento de entrada en vigor del acto administrativo de nombramiento en propiedad o encargo del empleo de Secretario(a) General, de la planta de personal del Ministerio del Deporte, la delegación, de que trata

RESOLUCIÓN NÚMERO 000505 **DE** 14 DE JULIO 2025

"Por medio de la cual se realiza una delegación transitoria de la ordenación del gasto del Ministerio del Deporte, y se toman otras determinaciones"

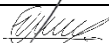
el artículo primero del presente acto administrativo, cesará. De lo anterior, se dejará constancia por la Entidad.

ARTÍCULO QUINTO. Comunicar la presente Resolución al funcionario FABRICIO JOSÉ GUZMÁN MARTÍNEZ, quien actualmente ostenta el cargo de Asesor código 1020 grado 13 del Despacho del(a) Ministro(a) del Deporte, así como al(a) Director(a) Técnico(a) de Fomento y Desarrollo, al(a) Director(a) Técnico(a) de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo, al(a) Director(a) Técnico(a) de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte, y al(a) Director(a) Técnico(a) de Inspección, Vigilancia y Control -IVC, al (la) Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, al (la) Jefe de la Oficina Asesora de Planeación, al (la) Jefe de la Oficina de Control Interno y al (la) Jefe de la Oficina de Control Interno Disciplinario, para su conocimiento y los fines pertinentes, conforme a lo dispuesto en la Resolución No. 000727 del 19 de mayo de 2021.

ARTÍCULO SEXTO. La presente Resolución, rige a partir de la fecha de su publicación, y se mantendrá vigente hasta tanto se efectúe el nombramiento en propiedad o encargo del cargo de Secretario(a) General del Ministerio del Deporte.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


PATRICIA DUQUE CRUZ
MINISTRA DEL DEPORTE

Revisó:	María Jesús Ortiz Quintero – Asesora del Despacho de la Ministra	
Revisó:	Yesid Hernando Cabuya Ortiz – Jefe (E) de la Oficina Asesora Jurídica	
Proyectó:	Fabián Darío Romero Moreno – Coordinador del GIT Contratación	